



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 26 MAR. 2024

VISTO el Expediente MS-E-7281-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de ambulancias y móviles Mercedes Benz dominios AF650EF, AF616GM, AF567IN, AB099SH, AB099SE y AB099SF, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 26/24 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 14/24-525.

Que se recibió oferta de la firma MUSA JULIO ALBERTO.

Que el certificado de PROTDF de la firma MUSA JULIO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-30153985-2 se encuentra en estado deshabilitado, por lo que no es posible realizar la adjudicación correspondiente según lo establece la normativa vigente.

Que en orden 58 obra intervención de la Jefa de Unidad Administrativa Zona Norte mediante la cual solicitan realizar un segundo llamado

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa N° 14/24-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3175/23 y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 14/24-525 por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de ambulancias y móviles Mercedes Benz dominios AF650EF, AF616GM, AF567IN, AB099SH, AB099SE y AB099SF, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N°

000428

/24.

M.S.
L.R.
NAN

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dr. José Ricardo Torino
Secretario de Gestión
de Servicios Asistenciales
Ministerio de Salud
MN 83454 MM 785
MEDICO NEFROLOGO